

ADM 2134/16

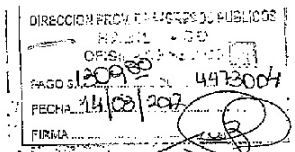
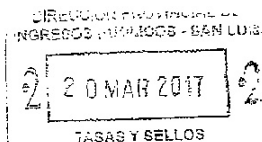
PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 140 .- En la Provincia de San Luis, a TREINTA y UN días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

ACORDARON: Homologar en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, en su carácter de Presidente y el Ing. GUILLERMO EDUARDO RODRÍGUEZ, Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA



2250

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a veinticuatro días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representado en este acto por el Dr. Omar Esteban Uriá, Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra el Ingeniero Guillermo Eduardo Rodríguez, Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo, MP N° 2689, fijando domicilio en calle Bases de la Constitución N° 77, de la ciudad de San Luis, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato por Servicios de Seguridad e Higiene, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratado se obliga a cumplir con las tareas de Planeamiento, Coordinación y Supervisión Integral en materia de Seguridad e Higiene, en todas las dependencias del Poder Judicial, tanto en la Primera, como en la Segunda y Tercera Circunscripción.

SEGUNDA: El Contratado cumplirá con la carga horaria establecida en el Art. 7 del decreto 1338/96 de la SRT.

TERCERA: El contratante abonará por el servicio la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y dos (\$ 16.242,00) mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, a mes vencido. El precio de la locación se ajustará en función de los incrementos salariales que se otorguen a los agentes del Poder Judicial.

CUARTA: El Presente contrato tendrá vigencia por un período de UN (1) AÑO, y comenzará a regir desde el día 01 de Marzo de 2017.

QUINTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato, para lo cual deberán comunicar fehacientemente a la otra parte con 30 días de anticipación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

SEXTA: El contratado deberá presentar mensualmente, al Superior Tribunal de Justicia, un informe con el diagnóstico de la situación en materia de Higiene y Seguridad, señalando las medidas y acciones a ejecutar para que los mismos se


Dr. Omar Esteban Uriá
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Ing. GUILLERMO E. RODRIGUEZ
Esp. Seg. e Higiene Trabajo
MP Cincos 2689
MP PRL: 043-12-493
MP PRL: 043-12-493

ajusten a su cometido. Este deber de informar se extenderá a la preparación de los pliegos y/o presupuestos de los trabajos a realizar.

SEPTIMA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Febrero de 2017.-


Ing. GUILLERMO E. RODRIGUEZ
Esp. Seg. e Higiene Trabajo
M.A. Cuyano: 2349
MP POL. CAS-72 H/S
Res. T. de M. Ambiente MP. 79


Sr. Carlos Rodríguez
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA